

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN****RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la concesión del Sello de Excelencia y del Sello de Oro Aragón Empresa, actuaciones del Programa Aragón Empresa.**

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, otorga el Sello de Excelencia Aragón Empresa y el Sello de Oro Aragón Empresa de acuerdo a las siguientes bases:

Base 1.ª Ámbito de los sellos.

1. El Sello de Excelencia y el Sello de Oro Aragón Empresa, actuaciones del Programa Aragón Empresa, tienen por objeto reconocer y valorar a aquellas empresas que demuestren un alto nivel de compromiso con la Excelencia, representando para la empresa participante un estímulo en la andadura hacia la Excelencia mediante la puesta en evidencia de la ejemplaridad de su progreso en este campo.

2. Estos reconocimientos están destinados a todas las empresas y organizaciones establecidas en la Comunidad Autónoma de Aragón sea cual sea su campo de actividad, así como a aquellas que, aunque su sede social y/o actividad principal no estén localizadas en Aragón, tengan sucursales o delegaciones que sí lo estén y dispongan de capacidad de gestión suficiente, valorándose exclusivamente la actividad de este núcleo diferenciado.

Base 2.ª Objetivos.

- Transmitir y fomentar el uso e implementación de las herramientas y modelos de gestión excelentes con el fin de aumentar la competitividad de las empresas y organizaciones aragonesas.

- Potenciar la labor de los mejores y promocionar la capacidad empresarial de Aragón, creando una imagen diferenciadora de nuestras empresas.

- Creación de una marca de excelencia para las organizaciones, que puedan difundir aquellas que acrediten su nivel de gestión ejemplar.

- Establecer un foro de aprendizaje común para el mejor conocimiento y utilización de herramientas avanzadas de gestión empresarial.

Base 3.ª Procedimiento.**1. Sello de excelencia aragon empresa.****1.1. - Procedimiento de obtención.**

El Sello de Excelencia Aragón Empresa puede obtenerse a través de dos procedimientos:

a) Aquellas empresas que tras participar en el Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón, superen los 400 puntos en la evaluación externa, obtendrán directamente el correspondiente reconocimiento.

b) Cualquier organización interesada en obtener el reconocimiento y que no participe en el proceso del Premio, podrá obtener el reconocimiento:

Solicitando al IAF una evaluación a través una carta firmada por el Director gerente o máximo responsable de la organización, con el objetivo de obtener el Sello de Excelencia Aragón Empresa, y comprometiéndose a cumplir las normas establecidas y aceptar como definitivas las decisiones que el IAF adopte.

Para ello, el IAF facilitará a la organización una herramienta de diagnóstico, basada en el Modelo EFQM, que será cumplimentada por la propia empresa. Con los resultados de ese diagnóstico, el equipo de evaluación asignado por el IAF realizará una visita a la empresa para establecer el nivel de excelencia de la organización, emitiendo un informe de evaluación que será enviado al IAF.

El IAF comunicará a la empresa el nivel de excelencia obtenido. En el caso de que no sea el suficiente para la obtención del Sello, se establecerán acciones de mejora y plazos para su seguimiento.

Las empresas que obtengan el Sello de Excelencia Aragón EMPRESA, podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, así como publicar o difundir la concesión del reconocimiento en cualquier medio de comunicación, incluidos 2.0, de acuerdo con la imagen gráfica desarrollada por la Entidad Organizadora.

1.2. Renovación del Sello de Excelencia Aragón Empresa.

Cada 4 años, las empresas poseedoras del Sello de Excelencia, deberán validar su nivel de excelencia realizando el proceso de diagnóstico y evaluación.



La no renovación implicará la pérdida de la condición de empresa poseedora del Sello de Excelencia y no podrá utilizar la imagen del Sello.

2. Sello de oro aragon empresa.

2.1. - Procedimiento de obtención.

Para la obtención del Sello de Oro habrá que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Sello de Excelencia al menos dos años.
- Identificar dos buenas prácticas en algún aspecto de su gestión que posteriormente serán difundidas al resto de empresas.

- Solicitar al IAF una evaluación a través una carta firmada por el Director gerente o máximo responsable de la organización, con el objetivo de obtener el Sello de Oro Aragón Empresa, y comprometiéndose a cumplir las normas establecidas y aceptar como definitivas las decisiones que el IAF adopte. Tras la solicitud el proceso a seguir será:

1. Se constituirá un equipo compuesto por dos evaluadores.

2. La empresa cumplimentará el cuestionario que hay disponible on line con alto nivel de detalle en el apartado de evidencias (en el caso de que la empresa ya lo hubiese cumplimentado para la obtención del Sello, actualizará el mismo cuestionario).

3. El equipo evaluador, previo estudio de este cuestionario realizará la visita a la empresa. Fruto de esa evaluación, pueden darse dos circunstancias:

- a) Que la empresa esté en disposición de obtener el Sello de Oro. En este caso, el equipo evaluador emitirá su informe favorable, en el que también se indicará si las dos buenas prácticas identificadas por la empresa son las mejores o existe alguna otra a considerar.

- b) Que la empresa no alcance el nivel de excelencia necesario. En este caso se elaborará una ruta guiada con unas líneas de acción y unos plazos determinados hasta conseguir alcanzar el nivel del Sello de Oro a través de un proceso tutorizado.

2.2. Permanencia y Renovación del Sello de Oro Aragón Empresa.

El hecho de poseer el Sello de Oro debe implicar una serie de compromisos por parte de las empresas:

- Renovación. Cada 3 años, las empresas poseedoras del Sello de Oro, deberán validar su nivel de excelencia realizando el proceso de diagnóstico y evaluación. La no renovación implicará la pérdida de la condición de empresa poseedora del Sello de Oro, no pudiendo a partir de ese momento utilizar la imagen del mismo.

- Difusión Principios Excelencia. Las empresas deben ser difusoras y tractoras de los principios de la excelencia. El IAF facilitará las herramientas de difusión necesarias para dar a conocer las dos mejores prácticas en las que cada empresa considera que destaca. Cada empresa se compromete a realizar mínimo una actuación al año para difundir sus buenas prácticas a través de jornadas, encuentros, conferencias....

- Difusión Imagen Excelencia. Las empresas poseedoras del Sello de Oro, se comprometen a hacer publicidad de su condición incluyendo la imagen del Sello en sus publicaciones, página web u otros soportes que consideren, siempre de acuerdo con la imagen gráfica desarrollada por la Entidad Organizadora.

Base 4.^a- Otorgamiento.

Cada año, en el marco de la Ceremonia del Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón, se realizará el reconocimiento público a través de la entrega de los Sellos a las organizaciones que lo hayan obtenido en el último año.

Base 5.^a- Organización.

1. La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos. La información sobre las estrategias y actuaciones podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

2. La Organización del Sello de Excelencia y Sello de Oro Aragón EMPRESA será llevada a cabo por el Instituto Aragonés de Fomento, a quién deberá dirigirse toda consulta o documentación solicitada.

La presente convocatoria anula a la convocatoria de fecha 7 de agosto de 2013 publicada con fecha 24 de septiembre de 2013 relativa al Sello de Excelencia.

Zaragoza, 11 de marzo de 2015.

**El Consejero de Industria e Innovación
y Presidente del Instituto Aragonés de Fomento,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ.**